Gobernación de Norte de Santander | INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos, a saber, **LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.438.826 de Tibú, obrando en nombre y representación del Instituto de Deportes de Norte de Santander **"INDENORTE"** con NIT. 807004151-1, en su calidad de Director General, conforme al Decreto de nombramiento No.000022 de fecha 2 de ENERO de 2024, y el acta de posesión No. 13312 de fecha 02 de enero de 2024, conforme a las facultades conferidas en el artículo 15 de la Ordenanza No.053 del 22 de Diciembre de 1998 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto No.1082 de 2015, quien en adelante se denominará **INDENORTE,** de una parte y, por la otra, ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA identificado con C.C N° 1.090.522.572, con domicilio en CALLE 5NORTE 5-39 BARRIO COLPET, Cúcuta-Norte de Santander, correoelectrónico camilo.1998.30.10@gmail.com, teléfono 3163204598 quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA N° 01** al CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 de agosto DE 2024, cuyo objeto es "**EL CONTRATISTA** se compromete para con **INDENORTE** a "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ARTICULACION Y GESTION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LIGAS Y DEMAS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO" **a).** Que, el supervisor del contrato mediante, solicita a la Directora de INDENORTE que se hace necesario adicionar la suma de **DOS MILLONES SIESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.666.667)**, al valor inicial del CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024, así como prorrogar el tiempo de ejecución del mismo, con el objeto de asegurar la continua y adecuada prestación de los servicios prestados para **INDENORTE**. **b)** Que, **INDENORTE** considera atender los requerimientos manifestados por el Supervisor del Contrato, mediante solicitud de fecha 09 de diciembre del 2024 **c)** Que, para la realización de la presente **ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01** se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 0707 del 05 de diciembre del 2024, amparado con el Rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Expedido por la Secretaria General, por valor a adicionar de **DOS MILLONES SIESCIENTOS SESENTA YSEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.666.667)**, contando con los recursos y resultando conveniente en términos de economía y eficiencia en la gestión. **d)** Que, por lo anterior, se encuentra oportuno y conveniente realizar la **ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01** del Contrato de CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024, en tiempo y valor en los términos previstos de la ley 80 de 1993. **e)** Que, el contrato se encuentra vigente, que la **ADICIÓN N° 1** NO supera el 50 %, que es jurídica y técnicamente viable. En mérito de lo expuesto, acuerdan:

PRIMERO. REALIZAR ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

ARTICULACION Y GESTION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LIGAS Y DEMAS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO".

SEGUNDO: Modificar la ***CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:*** del **CONTRATO DE** APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024, ADICIÓN EN VALOR: ***ADICIONAR 01*** al valor del APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.666.667)**, para un valor total del contrato de **VEINTIDOS MILLONES SIESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.666.667).**

TERCERO: Modificar la ***CLAUSULA SEXTA – PLAZO,*** del CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024, **PRORROGAR 01** en tiempo de ejecución al CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 E AGOSTO DE 2024, **PRORROGAR 01** el término de ejecución del APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024, hasta por el término de QUINCE DIAS (15) es decir hasta el 30 de diciembre del 2024 o agotar el presupuesto oficial asignado.
CUARTO: AUSENCIA DE DESEQUILIBRIO ECONOMICO: Al momento de la suscripción del presente **ADICIONAL NO. 01** al APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 y **PRORROGA 01** en tiempo, las partes manifiestan ausencia de desequilibrio económico del contrato y renuncian expresamente a cualquier reclamación de tal naturaleza.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente adición y prorroga se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes a través de la plataforma de SECOP II.
SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN CD-INDER-0315-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias a la presente adición y prorroga.

Las partes suscriben el presente documento **ADICIONAL 01 Y PRORROGA 01** a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen .

Proyecto: Abg. PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA
Abogada Contratista